



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 140 -2012-INVERMET-SGP**

Lima, 12 DIC 2012

**VISTO:**

El Acuerdo N° 862-7 del Comité Directivo de INVERMET de fecha 06 de diciembre de 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo 20° literal I) del Acuerdo de Consejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el Secretario General Permanente tiene la función de Representar al INVERMET ante todo tipo de entidades públicas y privadas, administrativas, judiciales y de cualquier índole(...), por lo que podrá, en nombre y representación del INVERMET, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, y sustituir o delegar la representación procesal;

Que, asimismo señala que para conciliar, transigir y someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, se requerirá aprobación previa del Comité Directivo en cada oportunidad;

Que, mediante Acuerdo N° 862-7 de fecha 06 de diciembre de 2012, el Comité Directivo de INVERMET en atención a lo dispuesto en el artículo 20° literal I) del Acuerdo de Consejo N° 083, aprobó facultar al Secretario General Permanente, señor José Ítalo Fernández Neciosup, a participar en el proceso de Conciliación promovido dentro de la Negociación Colectiva que se viene llevando a cabo con el Sindicato de Trabajadores de INVERMET – SITRAIN, pudiendo conciliar sobre cualquiera de los catorce puntos (14) del Pliego de Reclamos 2012 – 2013 sometidos a Conciliación;

Que, asimismo en caso la Negociación Colectiva sea sometida a Arbitraje por cualquiera de las partes y en atención a lo dispuesto en el artículo 20° literal I) del Acuerdo de Consejo N° 083, aprobó facultar al Secretario General Permanente, señor José Ítalo Fernández Neciosup, a suscribir el respectivo "compromiso arbitral" debiendo efectuar las gestiones que sean necesarias para implementarlo e intervenir en el proceso en representación del INVERMET;

Que, mediante Cédula de Notificación de fecha 06 de diciembre de 2012, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Sub Dirección de Negociaciones Colectivas, Expediente 131716-2012-MTPE/1/20-21, cita a INVERMET a una Reunión de Conciliación para el día 13 de diciembre de 2012 a horas 2:00pm, diligencia a realizarse en la Sala de Conciliaciones; debiendo concurrir las partes con sus documentos que acrediten su identidad y/o representación con arreglo a Ley;



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, mediante Resolución N° 009-2011-CD de fecha 15 de abril de 2011, el Comité Directivo aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de INVERMET, que señala en su artículo 22° Funciones del Secretario General Permanente literal z) Delegar sus funciones en otros funcionarios del INVERMET, cuando lo requiera;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Delegar la representación procesal de Conciliar al **CPC JOSÉ SANTOS SALINAS PINTO**, en la citación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Sub Dirección de Negociaciones Colectivas, Expediente 131716-2012-MTPE/1/20-21, seguido por el Sindicato de Trabajadores de INVERMET – SITRAIN.

**Artículo Segundo.-** Delegar la representación procesal para suscribir el respectivo "compromiso arbitral" al **CPC JOSÉ SANTOS SALINAS PINTO**, debiendo efectuar las gestiones que sean necesarias para implementarlo e intervenir en el proceso en representación del INVERMET.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

  
-----  
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

